



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2019, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2019-2020 EN EL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, establece las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 15 de febrero de 2019, se convocan los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

La Orden de 24 de mayo de 2019, da cumplimiento a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2019-2020 en el Cuerpo de Maestros, estableciendo un plazo para la presentación de dichos documentos.



Una vez analizados los documentos acreditativos de los nuevos méritos aportados por los solicitantes y, en su caso, las correcciones solicitadas, procede publicar la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad correspondientes al citado cuerpo, ordenadas según los datos efectivamente acreditados, tal y como establece el artículo 99.2 de la Orden de convocatoria.

Por todo ello,

DISPONGO:

PRIMERO.- Publicar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2019-2020, que cumplen con el requisito establecido en el artículo 99.2 a) de la Orden de 12 de febrero de 2019, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo I a la presente orden (bloque I).

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros para el curso 2019-2020, que cumplen con el requisito establecido en el artículo 99.2 b) de la Orden de 12 de febrero de 2019, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo II a la presente Orden (bloque II).

TERCERO.- Publicar como anexo III a la presente orden, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente las circunstancias que figuran en el artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, con el fin de que puedan subsanarlas.

CUARTO.- Publicar como anexo IV a la presente orden, la relación de aspirantes a los que se le ha modificado la puntuación de oficio.

QUINTO.- Por razones de urgencia, y en atención a realizar con las debidas garantías los actos de adjudicación de profesorado que permitan una adecuada cobertura del servicio durante el curso 2019-2020, así como el derecho a la educación que asiste al alumnado, los aspirantes relacionados en los mencionados anexos I y II, dispondrán de un plazo de



cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones que comenzará a partir de la publicación de la presente Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería. Este plazo será el comprendido entre el 18 y el 24 de julio ambos inclusive. Esta Resolución será publicada asimismo, a efectos meramente informativos, en la página web (<http://www.carm.es/educación>).

SEXTO.-Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y se presentarán, preferentemente de forma telemática mediante el “Formulario de Solicitud Genérica” de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que indicarán como código de procedimiento el 2769 (“Gestión de Recursos Humanos”) o en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, pudiendo además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Una vez finalizado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 15 de febrero 2019, examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a las listas provisionales a las que hace referencia esta orden, la Consejera de Educación Juventud y Deportes, publicará las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad durante el curso 2019-2020 en este Cuerpo. En atención al correcto servicio educativo, dichas listas podrán publicarse en diferentes órdenes. Estas listas estarán formadas exclusivamente por aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 99 de la orden de 12 de febrero de 2019.

Firmado electrónicamente al margen

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en funciones.

Adela Martínez- Cacha Martínez

